



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 03 de Enero de 2023

Año CIV

Edición No. 01

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECCIÓN DE AVISOS

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	5
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 9 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	5
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 4 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	6

Precio del Ejemplar: \$ 22.13

SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 15 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	6
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	7
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	7
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Taxco de Alarcón, Guerrero.....	8
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Taxco de Alarcón, Guerrero.....	9
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	10
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	10

SECCIÓN DE AVISOS (Continuación)

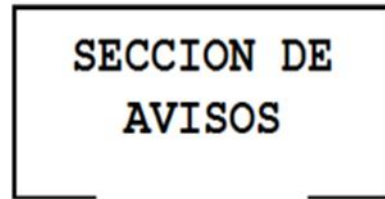
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	11
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	11
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	12
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	13
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	13
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	14
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	14

SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	15
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el cuarto barrio del Pueblo de Maxela, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.....	15
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en calle Alejandro Cervantes, Colonia La Tortuguita en Cutzamala de Pinzón, Guerrero.....	16
Primera publicación de edicto exp. No. 425-2/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	17
Publicación de edicto exp. No. 522/2022-II, relativo al Juicio de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil, de Oralidad y de lo Familiar en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	19
Publicación de edicto exp. No. 55-2/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	22

PODER EJECUTIVO



AVISO NOTARIAL

Por escritura Número 31158 de fecha 26 de Septiembre de 2022, se radicó ante mí la sucesión Testamentaria a bienes de la Señora ANA CRISTINA ESCUDERO VALVERDE.

El señor VÍCTOR HUGO ESCUDERO VALVERDE, acepta la Herencia instituida a su favor, así como acepta el cargo de Albacea que le fue asignado por l de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo del bien de la herencia.

Declaraciones que doy a conocer de conformidad con lo establecido en el 3er. Párrafo del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Guerrero.

Acapulco, Gro., a 14 de Noviembre del 2022.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
LICENCIADO ALFONSO GUILLÉN QUEVEDO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

DOCTOR MARTIN DELFINO AGUIRRE MORGÁ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE, DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 53,080, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, LOS SEÑORES VICTOR MANUEL REBOLLEDO GUTIERREZ Y ENRIQUE ROMERO GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDEROS RESPECTIVAMENTE, ACEPTAN EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ERNESTINA GUTIERREZ VILLANUEVA, CUYA SUCESION SE TRAMITA ANTE EL SUSCRITO, EL ALBACEA MANIFIESTA HABER FORMULADO EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ACAPULCO, GUERRERO A LOS 23 DÍAS DE NOVIEMBRE DEL 2022.

ATENTAMENTE

DR. MARTIN DELFINO AGUIRRE MORGÁ.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

El Licenciado EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET, Notario Público Número Cuatro del Distrito Notarial de Tabares, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo setecientos doce del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da a conocer que en esta Sede Notarial se tramita la Sucesión Testamentaria a Bienes del Señor CÉSAR ELÍAS SALGADO VEGA, habiendo comparecido el Señor JULIO CESAR SALGADO AGUIRRE, con el carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de dicha Sucesión, quien reconoció la validez del Testamento, aceptó los derechos hereditarios y aceptó y protestó el cargo de ALBACEA, habiendo manifestado que procederá a formular el inventario y avalúo correspondientes. Lo anterior consta en la Escritura Pública número 26,297 (veinte seis mil doscientos noventa y siete) de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinte, del Protocolo a mi cargo.- Doy Fe.

LIC. EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO, HAGO CONSTAR, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 712 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 27,114 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2022, PASADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RAFAELA LÓPEZ LÓPEZ, QUE SOLICITÓ EL SEÑOR GUILLERMO BERMUDEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE

LEGATARIO Y CO-HEREDERO UNIVERSAL, Y COMO ALBACEA EN DICHA SUCESIÓN TESTAMENTARIA.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, Notario Público número Dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, hago saber: para todos los efectos del artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por escritura pública número 14,114 de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito notario, el señor ENRIQUE VERBOONEN CRUZ, aceptó la herencia que le dejó el señor ENRIQUE CRUZ GATICA, y asimismo la señora MA. DEL ROSARIO CRUZ CRUZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avaluó a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 23 de Noviembre del año 2022

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,129, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LA SEÑORITA VIRGINIA LILIANA OLEA OZUNA, y las señoras LAURA LETICIA OLEA OZUNA, BRENDA YARAVI OLEA OZUNA e ISIS DANIELA OLEA

OZUNA, ACEPTARÓN LA HERENCIA QUE LES DEJO EL SEÑOR DANIEL OLEA CARMONA, ASIMISMO LA SEÑORITA VIRGINIA LILIANA OLEA OZUNA, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GRO., A 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

A T E N T A M E N T E .

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON, TAXCO, GRO.

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 14085, VOLUMEN CLXXVII, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LAS SEÑORAS VERONICA ESPINOZA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA, LEGATARIA Y ALBACEA TESTAMENTARIA; Y VIRGINIA ESPINOZA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y LEGATARIA Y COMO APODERADA LEGAL DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES SALVADOR, MARIA ALEJANDRA, MARTHA AMELIA, VICTOR, ARACELY Y MARCO ANTONIO, TODOS DE APELLIDOS ESPINOZA SANCHEZ, COHEREDEROS TESTAMENTARIOS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR ESPINOZA TRUJILLO, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTARON LA HERENCIA Y RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

EN ESE PROPIO INSTRUMENTO PÚBLICO, LA SEÑORA VERONICA ESPINOZA SANCHEZ, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTÓ SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MISMO QUE LE FUE DISCERNIDO, MANIFESTANDO QUE SE FORMULARÁ EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION RADICADA.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

TAXCO DE ALARCON, GRO., A 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

LIC. ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO.
DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON.
GAMA491011KB4
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON, TAXCO, GRO.

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 14086, VOLUMEN CLXXVII, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LAS SEÑORAS VERONICA ESPINOZA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA, LEGATARIA Y ALBACEA TESTAMENTARIA; Y VIRGINIA ESPINOZA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y LEGATARIA Y COMO APODERADA LEGAL DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES SALVADOR, MARIA ALEJANDRA, MARTHA AMELIA, VICTOR, ARACELY Y MARCO ANTONIO, TODOS DE APELLIDOS ESPINOZA SANCHEZ, COHEREDEROS TESTAMENTARIOS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AMELIA SANCHEZ SILVERIO, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTARON LA HERENCIA Y RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

EN ESE PROPIO INSTRUMENTO PÚBLICO, LA SEÑORA VERONICA ESPINOZA SANCHEZ, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTÓ SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MISMO QUE LE FUE DISCERNIDO, MANIFESTANDO QUE SE FORMULARÁ EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION RADICADA.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

TAXCO DE ALARCON, GRO., A 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

LIC. ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO.
DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON
GAMA491011KB4
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ERNESTO VAN SCOIT Y GARCIA. El señor EDWARD VANSCOIT, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de la señora SUZANA GAMBOA GAMBOA, quien también utiliza el nombre de SUSAN VANSCOIT, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 19,391 (diecinueve mil trescientos noventa y uno), de fecha veinticuatro de julio de dos mil cuatro, pasada ante la fe del suscrito Notario. Además el señor EDWARD VANSCOIT aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ROBERTO ALPUIN GARCIA, quien también se hacía llamar ROBERTO ALPUING GARCIA. Los señores BLANCA ESTHELA ALPUING RODRIGUEZ y JUAN FRANCISCO ALPUING RODRIGUEZ, en su carácter de albacea, aceptarán la herencia a favor de sí mismo y de los señores ADRIANA ALPUING RODRIGUEZ, LILI ALPUING RODRIGUEZ, ROBERTO ALPUING RODRIGUEZ y CARMEN PATRICIA ALPUIN RODRIGUEZ, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 30,519 (treinta mil quinientos diecinueve), de fecha once de septiembre de dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito Notario. Además los señores BLANCA ESTHELA ALPUING RODRIGUEZ y JUAN FRANCISCO ALPUING RODRIGUEZ aceptarán el cargo de albacea que les confirió el

testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Yo, el Licenciado BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA, Notario Público Número Uno, del Distrito Notarial de Azueta, Estado de Guerrero, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago saber: que por Escritura Pública número 19,873, Volumen 424, de fecha 03 de noviembre del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores TERESA MENESES DÍAZ, CESAR ALEJANDRO MENESES DÍAZ, SIDONIO MENESES DÍAZ, MARIA ELENA MENESES DÍAZ, MA. DEL CARMEN MENESES DÍAZ y RUBEN ARTURO MENESES DÍAZ, de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor QUINTIN MENESES GOMEZ, aceptaron la herencia dejada a su favor y reconocen los derechos hereditarios que les son atribuidos, y el señor RUBEN ARTURO MENESES DÍAZ, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que desde luego conjuntamente procederán a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman el caudal hereditario de la Sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero.

Zihuatanejo, Guerrero, a 28 de Noviembre del año 2022.

ATENTAMENTE.
LIC. BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO,
DEL DISTRITO NOTARIAL DE AZUETA.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Yo, el Licenciado BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA, Notario Público Número Uno, del Distrito Notarial de Azueta, Estado de Guerrero, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago saber:

que por Escritura Pública número 19,874, Volumen 424, de fecha 03 de noviembre del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores TERESA MENESES DÍAZ, CESAR ALEJANDRO MENESES DÍAZ, SIDONIO MENESES DÍAZ, MARIA ELENA MENESES DÍAZ, MA. DEL CARMEN MENESES DÍAZ y RUBEN ARTURO MENESES DÍAZ, de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora TERESA DÍAZ CARBALLO, aceptaron la herencia dejada a su favor y reconocen los derechos hereditarios que les son atribuidos, y el señor RUBEN ALEJANDRO MONTERO MENESES, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que desde luego conjuntamente procederán a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman el caudal hereditario de la Sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero.

Zihuatanejo, Guerrero, a 28 de Noviembre del año 2022.

ATENTAMENTE.

LIC. BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE AZUETA.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR, Notario Público número Dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, Hago Saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 14,146 (CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS), pasada el día primero de diciembre del año dos mil veintidós, torgada ante la fe del Notario que suscribe, la señora ROSALINDA MACIEL HERNANDEZ, en su carácter de "albacea y única heredera" de la Sucesión Testamentaria a bienes de NATALIA HERNANDEZ CAJIGAZ, aceptó la herencia que le dejó la señora NATALIA HERNANDEZ CAJIGAZ. Asimismo, la propia señora ROSALINDA MACIEL HERNANDEZ, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco de Juárez, Gro., a 07 de Diciembre de 2022

A T E N T A M E N T E .

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

En instrumento público N° 80,726 de fecha 25 de octubre de 2021, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia de los señores Jorge Antonio Alcázar Rubín y Fátima Yolanda Alcázar Rubín, en su calidad de únicos y universales herederos a bienes de Jorge Alcázar Martínez y quienes manifiestan que aceptan la herencia; y el señor Jorge Antonio Alcázar Rubín también en su carácter de albacea, manifiesta que acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 07 de Diciembre de 2022.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.

NOTARIO PUBLICO N° 7.

Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-1

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 19,009 de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, otorgada en el Protocolo a mi cargo, compareció ante mí el señor TEOFILO BASILIO OZUNA, para radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ OZUNA GARCIA.

En el propio instrumento, el señor TEOFILO BASILIO OZUNA, aceptó el cargo de Albacea y el cargo de Único y Universal heredero de la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA
NOTARIO PÚBLICO No. 8
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 19,010 de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, otorgada en el Protocolo a mi cargo, compareció ante mí el señor TEOFILO BASILIO OZUNA, para radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del señor TEOFILO BASILIO RODRIGUEZ.

En el propio instrumento, el señor TEOFILO BASILIO OZUNA, aceptó el cargo de Albacea y el cargo de Único y Universal heredero de la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Chilpancingo, Gro., a 24 de Noviembre del 2022.

Por escritura pública número cuarenta y nueve mil veinticuatro, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, pasada ante la Fe del suscrito Licenciado Hugo Pérez Ruano, Notario Público Número Tres del Distrito de los Bravo, comparecieron los Señores Ángel, Verónica y Rubén, todos de apellidos Nava Paredes, en su carácter de únicos herederos, así mismo la señora Verónica Nava Paredes compareció en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del Señor Mario Nava Zavaleta. Los Señores Ángel y Rubén, ambos de apellidos Nava Paredes, con fundamento en los artículos mil cuatrocientos cincuenta y tres y mil cuatrocientos sesenta y uno, del código civil vigente para el estado de Guerrero, repudiaron la parte

proporcional que les correspondía de la masa hereditaria, en favor de la Señora Verónica Nava Paredes, declarándosele como única y universal heredera, quien acepto la herencia y el cargo de albacea, por lo que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO DE LOS BRAVO.

LIC. HUGO PÉREZ RUANO.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Noviembre 22 de 2022.

Que por escritura pública número 21,928 (veintiún mil novecientos veintiocho) de fecha 22 de noviembre del año dos mil veintidós, la señora Cleotilde Rendón Nava acepta la herencia a bienes de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor: Gilberto González Zamora y; el señor Gilberto González Rendón, acepta el cargo de albacea de la sucesión, protestando su fiel desempeño y manifestando que procederá a formar el inventario de bienes de la herencia, que se da a conocer en el artículo 712 del código procesal civil del Estado de Guerrero.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

EL C. PEDRO FABIAN GOMEZ, representado en este acto por el C. SILVESTRE GOMEZ LAGUNAS, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en el cuarto barrio del Pueblo de Maxela, Municipio de Tepecoacuilco, Guerrero correspondiente al Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide 18.20 mts., y colinda con Otilia Leonardo y Anastacio Leonardo.

Al Sur: Mide 16.60 mts., y colinda con Aristeo Tolentino.

Al Oriente: Mide en 13.65 mts., y colinda con Francisco Lagunas antes Basiliza Velazquez.

Al Poniente: Mide en 13.00 mts., y colinda con calle Juan Álvarez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 15 de Noviembre de 2022.

A T E N T A M E N T E.

MTRO. ALEJANDRO BLANCO GARCIA.

EL DIRECTOR GENERAL.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

EL C. MIGUEL ÁNGEL LEÓN AGUIRRE, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en calle Alejandro Cervantes, Colonia La Tortuguita, en Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide en 23.00 mts., y colinda con Silvestre Pérez.

Al Sur: Mide en 23.00 mts., y colinda con Adrián León Cardozo.

Al Oriente: Mide en 08.80 mts., y colinda con Bruno "N.

Al Poniente: Mide en 08.80 mts., y colinda con callejón sin nombre.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 15 de Noviembre de 2022.

A T E N T A M E N T E.

MTRO. ALEJANDRO BLANCO GARCIA.
EL DIRECTOR GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En expediente número 425-2/2011, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por Banco Santander (México). Sociedad Anónima. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, quien cedió los derechos de Jose Luis Ávila Sanchez, en contra de Jose Guadalupe Gonzalez Rodriguez: el licenciado Silvano Martinez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, señalo las once horas del día veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente como departamento uno y dos cajones de estacionamiento, del condominio Carey, ubicado en Calle Carey, número 81 (ochenta y uno) construido sobre el lote uno, manzana dos, sección primera, del Fraccionamiento Guitarrón, que consta de tres recamaras, tres baños, sala, comedor, cocina y cuarto de lavado, cuya superficie indiviso, medidas y colindancias son las siguientes, DEPARTAMENTO UNO: Superficie del departamento; Doscientos metros con cinco centímetros cuadrados. Al inmueble objeto de esta compraventa, le corresponde un indiviso del 5.29% (cinco punto veintinueve por ciento), respecto de las áreas comunes del condominio. MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE, en dos tramos, un tramo de cuatro metros con veintiocho centímetros colindando con zona de terraza-alberca de uso común y un tramo de cinco metros con quince centímetros colindando con jardinera de alberca de uso común. AL ESTE, en tres tramos; un tramo de doce metros treinta y cinco centímetros colindando con lote numero ochenta y dos, un tramo de un metro noventa y cinco centímetros, colindando con cubo de iluminación y ventilación de uso común, y un tramo de seis metros noventa centímetros colindando con

lote número ochenta y dos. AL SUR en dos tramos, un tramo de cinco metros con quince centímetros colindando hacia módulo de estacionamiento del mismo condominio y un tramo de seis metros cincuenta y tres centímetros colindando hacia cubo de iluminación y ventilación de uso común. AL OESTE, en cuatro tramos, un tramo de dos metros colindando hacia cubo de iluminación y ventilación de uso común, un tramo de cuatro metros noventa centímetros colindando con muro medianero del departamento dos, un tramo de tres metros treinta centímetros colindando con zona de escaleras de uso común y un tramo de once metros diez centímetros colindando con vestíbulo de acceso y terraza de alberca de uso. ESTACIONAMIENTO UNO, Superficie estacionamiento uno. NPT +90.00. Tiene una superficie de doce metros cincuenta centímetros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE, un tramo de dos metros cincuenta centímetros colindando con pasillo de circulación común. AL ESTE, en un tramo de cinco metros, colindando con lote numero ochenta y dos. AL SUR, en un tramo de dos metros cincuenta centímetros colindando con calle carey. AL OESTE, en un tramo de cinco metros colindando con estacionamiento del departamento dos. ESTACIONAMIENTO DOS Superficie estacionamiento dos NPT +85.00. Tiene una superficie total de doce metros cincuenta centímetros cuadrados MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE, en un tramo de dos metros cincuenta centímetros colindando con circulación vehicular de uso común AL ESTE en un tramo de cinco metros colindando con estacionamiento del departamento cuatrocientos uno AL SUR, en un tramo de dos metros cincuenta centímetros colindando con muro de colindancia hacia calle carey. AL OESTE, en un tramo de cinco metros colindando con estacionamiento del departamento número dos

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$5'601,000.00 (Cinco millones seiscientos y un mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$3'734,000.00 (Tres millones setecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 05 de Diciembre del Año 2022.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

EDICTO

En los autos del expediente número 522/2022-II, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Medardo Navarrete Cadena, La Maestra Ma. Elena Montalvo Saldívar, Juez Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil, de Oralidad y de lo Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dictó una sentencia definitiva y un auto que a la letra dice:

EXTRACTO DE DEMANDA

MEDARDO NAVARRETE CADENA, por mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades físicas, mentales y legales, ante usted con el debido respeto me dirijo para manifestarle:

DESIGNACION DE DOMICILIO. - Designo como domicilio convencional única y exclusivamente en lo que corresponde a este procedimiento el ubicado en Calle Esmeralda número 13, Colonia Centro de esta Ciudad.

AUTORIZADOS Y ABOGADO PATRONO.- En términos de lo que disponen los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil en vigor, designo como abogados patronos a los licenciados LUIS ALBERTO FLORES DIRCIO, ZAIRA ITZEL GUTIERREZ BORJA, IRVING JESUS FAJARDO RAMIREZ y ALVARO GUTIERREZ NOVERON, para que actúen en forma conjunta e indistintamente, con las facultades más amplias de patrocinio que les otorga el Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para formalizar promociones, desahogar vistas, interponer recursos y medios de impugnación, ofrecer pruebas, comparecer a audiencias y en fin todo lo necesario hasta el desahogo de este proceso.

En términos del artículo 150 del mismo ordenamiento procesal en cita, se autoriza a los CC. ENRIQUE VIÑAS PARTIDAS y LUIS ALBERTO SUASTEGUI LEYVA, para que se impongan de las actuaciones de este procedimiento, oigan y reciban cualquier notificación, oficio o citatorio a nombre del suscrito.

ACCION.- En términos de lo que dispone el artículo 778 Fracción II del Código Procesal Civil en el Estado Libre y Soberano de Guerrero, vengo a promover en vía de jurisdicción voluntaria INFORMACION AD PERPETUAM, con el fin de justificar la posesión que tengo sobre una parcela o predio rustico ubicado dentro del excedente del área ejidal, identificada como "Laguna Santiago o Estero Valentín", la cual he mantenido en posesión por más de 60 años, a efecto de acreditar el dominio pleno de dicho inmueble, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 200.00 metros y colinda con Laguna Santiago o Estero Valentín.

AL SUR: 200.00 metros y colinda con Terreno Federal Marítimo Terrestre.

AL ESTE: 30.00 metros y colinda con Terreno Federal ocupado por Heladio Romero.

AL OESTE: 30.00 metros y colinda con Terreno Federal ocupado por Manuel Camacho.

Para los efectos de procedencia, doy cabal cumplimiento a los requisitos y exigencias que establece como reglas el artículo 778 en su Fracción II del mismo ordenamiento procesal en cita y al efecto manifiesto:

A).- Certificación de que el inmueble que se pretende inmatricular no se encuentra inscrito.- Anexo al cuerpo de esta solicitud la constancia número 16/2012 de fecha 13 de octubre del año 2022, expedida por la licenciada TANIA SANCHEZ SALGADO, Delegada Regional en Zihuatanejo del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Guerrero en la que hace constar:

"HACE CONSTAR: Que hecha una búsqueda en los libros índices y en el Sistema Informático del Registro Público de la Propiedad de esta delegación, en el Distrito Judicial de Azueta no se encontró registrado bien inmueble alguno a nombre de: MEDARDO NAVARRETE CADENA"

B).- Tendrá que rendirse prueba pericial para determinar la superficie, medidas y colindancias y no conformarse con un croquis o bosquejo de la información sin responsabilidad de firma profesional.- Se designa como perito en materia de Topografía, Ubicación en sus medidas y colindancias respecto al bien inmueble objeto de estas diligencias, al arquitecto ABELARDO FIERRO ABARCA, con domicilio en Calle Cuauhtémoc sin número del Poblado de Coacoyul, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, quien cuenta con cedula profesional número 1688129, expedida por la Dirección de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, quien comparecerá a aceptar y protestar el cargo conferido y dictamine:

1.- La ubicación, medidas y colindancias del bien objeto de estas diligencias.

2.- Tome fotografías y formalice el levantamiento topográfico de dicho inmueble.

3.- Presente el plano o croquis con coordenadas exactas de dicho inmueble y haga las apreciaciones y observaciones que identifiquen el mismo.

C).- Ordenar se publique un extracto de solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el lugar, o bien, en el caso de que no haya este medio informativo, en dos diarios de Acapulco o Chilpancingo según el caso.- Solicito que en el auto de radicación se ordenen los oficios para el Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y para el Director del Periódico El Despertar en Calle Gema número 19, Colonia Centro de esta ciudad y en virtud de ser el único periódico en circulación en esta ciudad, por lo que solicito que también se gire oficio al Periódico El Sur de Acapulco, con domicilio en Avenida Costera Miguel Alemán número 702, Fraccionamiento Magallanes, de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

Lo anterior para los efectos de que se le haga llegar un extracto de la solicitud y sean publicados en dichos medios.

D).- Notificar la existencia del procedimiento al Secretario General de Gobierno, al Procurador General de Justicia, al Director del Registro Público de la Propiedad y a los colindantes.- Se ordene girar los oficios correspondientes al Secretario General de Gobierno del Estado con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros, número 82, Colonia, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, al Procurador General de Justicia del Estado con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros sin número, Colonia El Potrerito, Chilpancingo, Guerrero y al Director del Registro Público de la Propiedad con domicilio en Avenida Heroico Colegio Militar sin número, Colonia Centro

Asimismo, se le haga saber al Director de la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) con domicilio en Calle Ruffo Figueroa Numero 2, de la Colonia Burócratas, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero por ser colindante, en el lado Norte.

Al Director de Zona Federal Marítimo Terrestre, a través de la Subdirección o Subdelegación en esta ciudad, con domicilio Avenida Paseo de Zihuatanejo Poniente número 21, Colonia La Deportiva, por ser colindante en el lado Sur.

Al señor HELADIO ROMERO, con domicilio en calle sin número de la Colonia El Olivo, de la ciudad de Petatlán, Guerrero, por ser colindante en el lado ESTE.

Al señor MANUEL CAMACHO con domicilio en Juárez Norte sin número, Colonia Las Mesas, por ser colindante en el lado Oeste.

E).- Abrir una dilación probatoria de treinta días hábiles para acreditar debidamente la posesión del bien inmueble.- Abra a prueba en el mismo auto de radicación las presentes diligencias para efecto de desahogar probanzas.

F).- Es requisito esencial demostrar el pago del impuesto predial respectivo, por lo menos de cinco años atrás y dentro de este periodo tres años consecutivos.- Se hará llegar el pago del impuesto predial correspondiente, dentro de la etapa de desahogo de pruebas.

G).- La testimonial de tres vecinos del lugar, debidamente identificados como tales por el municipio, a fin de acreditar que el peticionario ha poseído el inmueble por más de cinco años, de buena fe, o diez de mala fe.- Se ofrece la testimonial con cargo a los señores VINICIO NAVARRETE PONCE, JOEL GUTIERREZ LOPEZ y MANUEL SALVADOR TORREBLANCA NAVARRETE, quienes tienen sus domicilios el primero en la Calle Bugambilia sin número de la Colonia Benito Juárez, el segundo en Calle Montes de Oca Sur, número 72, Colonia Barrio de la Hoja y el tercero en Calle Mina, sin número, Colonia Centro, todos del poblado de Petatlán, Guerrero, personas que me comprometo a presentar el día y hora que para tal efecto se lleve el desahogo de esta probanza.

ATENTAMENTE:

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

MTRA. MA. ELENA MONTALVO SALDÍVAR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MARIA DE LA LUZ MACIEL SOBERANIS.

Que en el expediente número 55-2/2020, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIA A BIENES DE CELIA SOBERANIS RIVERA, la Jueza dictó tres autos que en la parte que interesa dicen:

Acapulco, Guerrero., a diecisiete de enero del dos mil veinte.

Visto el escrito de YOLANDA MACIEL SOBERANIS Y BRISIA MACIEL SOBERANIS, y documentos que acompaña, se le tiene denunciando

la sucesión intestamentaria a bienes de: CELIA SOBERANIS RIVERA; por lo que con fundamento en los artículos 1309, 1310, 1395, 1398, 1400, 1450 y 1451 del código civil, 665, 667, 668, 669, 671, 672, 673 y 674 del código procesal civil, se da entrada a su denuncia en la vía y forma propuesta; por lo cual regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número 55-2/2020.

Pídanse los informes respectivos al Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad y Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, para que se sirvan informar si existe disposición que haya sido otorgada por los autores de esta sucesión. Hágase saber la radicación de este juicio al Administrador Fiscal número 2 y Directora de la Beneficencia Pública.

Asimismo, notifíquese personalmente a RAÚL DÍAZ CRUZ, para que si a sus intereses conviene comparezca al presente juicio a deducir posibles derechos hereditarios y acrediten su relación legal con el de cujus, tal como lo señala el numeral 674 del código adjetivo civil.

Ahora bien, y tomando en consideración que el domicilio de RAÚL DÍAZ CRUZ, se encuentra fuera de esta ciudad, con fundamento en los artículos 168 y 169 del código procesal civil, líbrense despacho al Juez Mixto de Paz de San Marcos, Guerrero, para que en auxilio de las labores de este juzgado, notifique a RAÚL DÍAZ CRUZ, en el domicilio ubicado en domicilio calle Hidalgo número 16, colonia Centro de ese municipio.

Se hace saber a la parte interesada, que el despacho queda a su disposición en la Secretaría, para que lo haga llegar a su destino, debiendo estar pendiente el acuerdo que recaiga al mismo, para evitar que sea devuelto sin diligenciar, quien tendrá la obligación de devolverlo dentro del término de tres días, una vez que se lleve a cabo su diligencia.

Para que tenga lugar la junta de herederos, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, día y hora que las labores de este juzgado así lo permiten; por lo que se previene a los denunciantes que deberán presentar documento oficial de identidad que podrá ser credencial de elector, pasaporte y/o cartilla militar, con el apercibimiento que de no hacerlo, no se celebrará la misma.

Dese la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito y Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; asimismo, con fundamento en los numerales 94, 95, 47 y 150 del código adjetivo civil, se tiene autorizando como sus abogados patronos a los profesionistas, mientras que a Leticia Contreras Santiago, únicamente para oír y recibir notificaciones toda vez que no está su cédula profesional registrada en el libro que se lleva en este juzgado; asimismo, señalando su domicilio para oír y recibir notificaciones.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó la Licenciada INDALECIA PACHECO LEÓN, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares en el Estado de Guerrero, quien actúa ante la Licenciada AMELIA ASTUDILLO BELLO, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

"Al calce dos firmas ilegibles" "Rúbricas".

Acapulco, Guerrero., a doce de agosto del dos mil veintidós.

A sus autos el escrito de JUSTO HERNANDEZ HERRERA, atenta a su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar, por cuanto a su petición y tomando en cuenta que en autos obra testamento otorgado por la de cujus CELIA SOBERANIS RIVERA, respecto de los mismos bienes señalados por las denunciantes en su escrito inicial, por tanto, es procedente sobreseer la Sucesión Intestamentaria iniciada por YOLANDA y BRISIA de apellidos MACIEL SOBERANIS, y en su lugar dar inicio a la Sucesión Testamentaria, en virtud que el artículo 663 del Código Procesal Civil del Estado, señala que si durante la tramitación de un intestado apareciere el testamento, se sobreseerá aquél para abrir el juicio de testamentaria, por tanto, para que tenga verificativo la junta de herederos y lectura de testamento, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE PRESENTE AÑO, ahora bien, de autos se advierten los informes de las distintas dependencias a las que se solicitó proporcionaran el domicilio de MARIA DE LA LUZ MACIEL SOBERANIS, arrojando un resultado negativo, en consecuencia y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 160 del Código invocado, notifíquese a ésta el presente proveído mediante edictos que se publicaran por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Acapulco, para que si a su interés convenga comparezca el día y hora señalado a deducir derechos hereditario; asimismo, notifíquese a las partes lo ordenado en el presente proveído...".

"Al calce dos firmas ilegibles" "Rúbricas".

AUDIENCIA JUNTA DE HEREDEROS. En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, día y hora señalado en autos para que tenga lugar LA JUNTA DE HEREDEROS en el expediente número 55-2/2020, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CELIA SOBERANIS RIVERA, denunciado por YOLANDA MACIEL SOBERANIS y BRISIA MACIEL SOBERANIS; la Licenciada ADRIANA MARINA FLORES RUANO, Jueza Segunda de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, asistida por la Licenciada AMELIA ASTUDILLO BELLO, Segunda Secretaria de Acuerdos, hace constar:

"..."

Seguidamente y tomando en consideración que no fue notificada MARIA DE LA LUZ MACIEL SOBERANIS, de la presente sucesión, razón por la cual se difiere la audiencia y en su lugar se señalan las diez horas del día doce de diciembre del presente año, día y fecha que las labores de este juzgado así lo permiten, quedando notificados los comparecientes de la fecha y hora..."

"Al calce dos firmas ilegibles" "Rúbricas".

Acapulco, Guerrero, a 26 de Octubre del 2022.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. MARIA CAROLINA NAVA RAMIREZ.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11